



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL ESCRITO DE NULIDAD PROCESAL A DISPOSICION DE LAS PARTES

(Artículos 110 y 134 CGP)

Se Publica el presente traslado de manera virtual en el portal Web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web (TYBA), de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día el escrito de nulidad propuesta por la doctora DALIS TEREZA BARRETO ARELLANO, en calidad de apoderada del señor JOSE LUIS DIAZ ROMERO. Se fija a las 8:00. a.m del día **7 de mayo de 2021**, para dar cumplimiento al inciso 2° del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 70001310300420150007500.

**DEMANDANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ALIMENTOS DE
SANTANDER**

APODERADO DEMANDANTE: MARCOS RODRIGUEZ SERRANO

DEMANDADO: URIEL DE JESUS ZULUAGA BOTERO

Para efectos del artículo 134 del CGP., el escrito de solicitud de nulidad procesal presentado por la apoderada de la parte demandada, queda en secretaria a disposición de las partes por el termino de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 10,11 y 12 de mayo 2021.

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

**LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA**